



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de Proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2014-00172-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CECILIA ELENA RAMOS
DEMANDADO	HERNAN RAMOS GUTIERREZ Y OTROS.

Mediante auto proferido el 23-agosto-2023 este despacho dispuso CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días del avalúo comercial y catastral de los bienes inmuebles distinguidos con FMI 140-121530 y 140-121529 de la ORIP de Montería para que si a bien lo consideran hagan las observaciones correspondientes.

El apoderado judicial del señor HERNAN RAMOS GUTIERREZ presenta observaciones al referido avalúo, sin embargo, se avista que omitió aportar un avalúo diferente tal y como lo ordena el numeral 2° del art. 444 del CGP. En su lugar, se limitó a solicitar pruebas testimoniales y documentales que son impertinente e inconducentes para controvertir los avalúos allegados. Por lo tanto, se rechazará de plano el escrito presentado.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar de plano el escrito de presentado por el apoderado judicial del ejecutado HERNAN RAMOS GUTIERREZ de acuerdo a lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8229d5a3cf3d23a250d6b8cee098221206a7869d97704a045222b795f7c4b9b4**

Documento generado en 25/09/2023 03:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>